

**RESOLUCIÓN Nro. 2161**

04 DIC 2017

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para un funcionario del ICETEX

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"**  
**- ICETEX -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1156 del 05 de Julio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que el(la) funcionario(a) **JOSE FERNANDO CHAVES DAVALOS** solicita el período de vacaciones causado entre el 24 de noviembre de 2016 y el 23 de noviembre de 2017 para disfrutarlas a partir del 21 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del 21 de diciembre de 2017 al 15 de enero de 2018 al(la) funcionario(a) **JOSE FERNANDO CHAVES DAVALOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.995.193, Profesional Universitario Grado 01 de la SECRETARIA GENERAL, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Liquidar y pagar las vacaciones del(la) funcionario(a) **JOSE FERNANDO CHAVES DAVALOS**, Profesional Universitario Grado 01 en la nómina de la segunda quincena de noviembre de 2017, de la siguiente forma:

VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
\$2.659.390	\$1.534.263	\$190.646

**ARTÍCULO 3º.** El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 04 DIC 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

  
NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara – Profesional Especializado Secretaría General